

# CONTRATO DE ARRAS - CATALUÑA

Lugar : \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_

## DATOS DEL PROMITENTE VENDEDOR :

Nombre y Apellidos / Razón Social : \_\_\_\_\_

DNI / NIF : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

## DATOS DEL PROMITENTE COMPRADOR :

Nombre y Apellidos / Razón Social : \_\_\_\_\_

DNI / NIF : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

## DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRAVENTA :

Ubicación : \_\_\_\_\_

Referencia Catastral : \_\_\_\_\_

Superficie : \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> \_\_\_\_\_

## CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE PAGO :

Precio total de compraventa : \_\_\_\_\_ EUR

Cantidad entregada en concepto de arras : \_\_\_\_\_ EUR

Forma de pago del resto del precio : \_\_\_\_\_

### Cláusula 1 – Objeto del contrato

El promitente vendedor se obliga a vender y el promitente comprador a comprar el inmueble descrito en el presente contrato, que se entrega libre de cargas, gravámenes y ocupantes, salvo las condiciones expresamente declaradas en este documento.

### Cláusula 2 – Entrega de las arras

El promitente comprador entrega en este acto la cantidad señalada en concepto de arras confirmatorias, en cumplimiento del artículo 1454 del Código Civil, que serán descontadas del precio final o retenidas en caso de desistimiento conforme a la regulación legal.

### Cláusula 3 – Plazo para la firma del contrato definitivo

Ambas partes acuerdan que la firma de la escritura pública de compraventa se realizará en el plazo máximo de \_\_\_\_\_ días a contar desde la fecha del presente contrato, en la notaría que designe el comprador.

### Cláusula 4 – Incumplimiento y resolución

En caso de incumplimiento del promitente comprador, perderá las arras entregadas. Si el incumplimiento es del promitente vendedor, deberá devolver el doble de la cantidad recibida, sin perjuicio de otras responsabilidades legales.

**Cláusula 5 – Cargas y gravámenes**

El promitente vendedor declara que el inmueble objeto del contrato está libre de cargas, gravámenes y limitaciones, y se compromete a cancelar o notificar cualquier situación que pudiera afectar a la transmisión.

**Cláusula 6 – Gastos e impuestos**

Los gastos derivados de la escritura pública y los impuestos de transmisión serán de cuenta del comprador, salvo pacto en contrario. Los gastos de cancelación de cargas y otros vinculados serán por cuenta del vendedor.

**Cláusula 7 – Notificaciones**

Las notificaciones relacionadas con este contrato se realizarán por escrito a las direcciones indicadas por las partes, considerándose válidas cualquiera que permita acreditar su recepción.

**Cláusula 8 – Legislación aplicable y jurisdicción**

Este contrato se rige por la legislación española, en particular la autonómica catalana en materia de vivienda y protección al consumidor. Para cualquier controversia, las partes se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad donde se ubique el inmueble.

**Cláusula 9 – Integridad del contrato**

Este documento constituye el acuerdo íntegro entre las partes, dejando sin efecto cualquier acuerdo o negociación anterior sobre el objeto del presente contrato.

**Cláusula 10 – Firmas**

Ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una, con plena validez y eficacia jurídica.

**FIRMA DEL PROMITENTE VENDEDOR**

**FIRMA DEL PROMITENTE COMPRADOR**

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fuente original de este documento:

<https://lex-inmobiliario.com/contrato-arras-cataluna/>

¿Le resultó útil esta plantilla?

Encuentre más plantillas actualizadas en:

<https://lex-inmobiliario.com/>

Mas plantillas

Esta plantilla está destinada exclusivamente para uso personal y no comercial.

En caso de distribución o publicación, es obligatorio mencionar la fuente.

Esta plantilla se proporciona únicamente como orientación y no constituye asesoramiento legal.

Se recomienda consultar con un profesional del derecho en cada caso particular.